



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014535-MB-2020 y
Cuerpo 1// **5522-HCD-2021**; – DESPACHO N°
04 - COMISION DE: **PRESUPUESTO,**
IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0014535-MB-2020 y Cuerpo 1//5522-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada 19/2021, para el objeto: “COMPRA DE MATERIALES PARA AMPLIACION DE AULAS EN PRIMER PISO DEL COMPLEJO MUNICIPAL EL PATIO – CALLE 149 N° 1530 ENTRE CALLE 15 Y 15ª DE BERAZATEGUI. (1º ETAPA).”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 31/2021 de fecha 29 de Enero de 2021 se concretó el llamado para la Licitación Privada N° 19/2021, para el objeto: “COMPRA DE MATERIALES PARA AMPLIACION DE AULAS EN PRIMER PISO DEL COMPLEJO MUNICIPAL EL PATIO – CALLE 149 N° 1530 ENTRE CALLE 15 Y 15ª DE BERAZATEGUI. (1º ETAPA).” con un presupuesto oficial de \$ 2.459.162,73 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 73/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs 280 de fecha 10 de febrero de 2021, surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas MEGACER S.R.L., APEO MATERIALES S.R.L. Y ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.;

Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaria de Cultura y Educación obrante a fs.291, las propuestas presentadas por las empresas oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones de la Licitación Privada N°19/2021 por lo que las mismas resultan técnicamente de mérito;

Que a fs. 292/293 se expidió la Comisión de Preadjudicación, sugiriendo adjudicar por los ítems tramitados conforme siguiente detalle: A la firma ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES SA. Por resultar Oferta Única: los ítems 35 y 36 con la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Por Mejor propuesta económica : los ítems 1 – 19 - 20 ; A la firma APEO MATERIALES SRL Por resultar mejor propuesta económica : Los ítems: 4 – 5 – 6 - 7, y a la firma MEGACER S.R.L. Por resultar Oferta Única: Los ítems 17 y 18 con la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Por Mejor propuesta económica : los ítems 3 y 8;

Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose para los ítems: 17-18- 35 y 36 una única oferta de conveniencia a los intereses de la Comuna , resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el artículo 155 del Decreto – Ley 6769/58.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5973

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A. los ítems 35 y 36, a la firma MEGACER S.R.L. los ítems 17 y 18 correspondiente a la Licitación Privada N° 19/2021.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014535-MB-2020 y

Cuerpo 1 // **5522-HCD-2021.-**

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
02/03/2021

f.